

RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO “AULAS VERDES ABIERTAS”, DE RENATURALIZACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES Y SU APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DURANTE LOS CURSOS 2022/2023 y 2023/2024

El Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado por Decreto 234/2021 de 13 de octubre, como instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático según se deriva de la Ley 8/2018 de cambio climático de Andalucía, tiene como misión integrar el cambio climático en la planificación regional y local, y a la vez alinearlo con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En el ámbito educativo, en el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se reconoce la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria, incorporando los conocimientos, capacidades, valores y actitudes que necesitan todas las personas para vivir una vida fructífera, adoptar decisiones fundamentadas y asumir un papel activo –tanto en el ámbito local como mundial– a la hora de afrontar y resolver los problemas comunes a todos los ciudadanos del mundo. La educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial incluye la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural, así como la educación para la transición ecológica, sin descuidar la acción local, imprescindibles para abordar la emergencia climática, de modo que el alumnado conozca qué consecuencias tienen nuestras acciones diarias en el planeta y generar, por consiguiente, empatía hacia su entorno natural y social.

Para ello, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional promueve la convocatoria del Proyecto “Aulas Verdes Abiertas”, dirigida a los centros educativos andaluces que desean impulsar la transformación de los espacios hacia entornos de aprendizaje más sostenibles y saludables con el alumnado como protagonista.

El Aula Verde Abierta se configura como un espacio educativo versátil e inclusivo que estimule la curiosidad y promueva el pensamiento creativo en la búsqueda de soluciones a los grandes retos medioambientales. Entornos para la innovación colectiva, que fomenten una cultura organizativa de liderazgo y cooperación basada en la redarquía, y en los que se generen estructuras de participación flexibles y resilientes que promuevan y favorezcan situaciones de aprendizaje al aire libre para la observación, la exploración, la investigación, la experimentación, la reflexión y la re-conexión del alumnado con la naturaleza, con los demás y consigo mismo. Espacios generadores de salud y bienestar con beneficios importantes en los procesos atencionales, la concentración, la motivación, la memoria y la convivencia, además de un elemento para la mitigación del cambio climático, la sostenibilidad medioambiental y la educación ecosocial.

Por todo ello, esta Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	11/11/2022 14:32:58	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	tFc2e35M7TF6FVBLPLCM7HC2WZ66FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria del Proyecto “Aulas Verdes Abiertas”, de renaturalización de espacios exteriores y su aprovechamiento pedagógico, en centros educativos de titularidad pública de la comunidad autónoma de Andalucía, durante los cursos 2022/2023 y 2023/2024.

Segundo. Participantes.

Podrán presentar sus solicitudes de participación los centros educativos no universitarios de titularidad pública de Andalucía que participen durante el curso 2022/2023 en alguno de los Programas para la Innovación educativa vinculados al desarrollo de entornos sostenibles y saludables (ámbitos Educación Ambiental y Hábitos de Vida Saludable).

La selección de los centros educativos se realizará por la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, de acuerdo con los criterios de selección y priorización mencionados en el punto octavo.

Tercero. Objetivos.

Los objetivos de la convocatoria son:

1. Impulsar la transformación de espacios en entornos naturales para la reflexión y la co-creación, que fomenten el asombro, la curiosidad, la investigación y la experimentación como parte esencial del proceso educativo y del crecimiento personal y social.
2. Apoyar económicamente las actuaciones destinadas a la transformación educativa ecosocial a través de la renaturalización de espacios, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
3. Diseñar proyectos de transformación de espacios educativos a partir de las necesidades y realidades educativas del centro, así como de los beneficios generados por el contacto con la naturaleza sobre la salud, el desarrollo personal y el aprendizaje,
4. Promover entornos de aprendizaje que favorezcan cambios en la cultura organizativa del centro, la transdisciplinariedad, el trabajo en equipo y la transversalidad del proceso de aprendizaje y enseñanza.
5. Potenciar actuaciones que favorezcan la aplicación de metodologías activas que contribuyan al cambio en las prácticas docentes y que fomenten el desarrollo de las competencias clave del alumnado desde la dimensión ecosocial.
6. Evaluar las acciones y las prácticas educativas llevadas a cabo para analizar en qué grado se han conseguido transformar los espacios en entornos generadores de nuevas dinámicas de aprendizaje más sostenibles, saludables, creativas, inclusivas y resilientes.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	11/11/2022 14:32:58	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	tFc2e35M7TF6FVBLPLCM7HC2WZ66FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Cuarto. Solicitudes.

Los centros educativos interesados en la participación en esta convocatoria presentarán, a través de la persona titular de la dirección del centro su solicitud ajustándose al modelo que al efecto estará disponible en el Sistema de Gestión Séneca.

En la solicitud se incluirá:

1. Proyecto “Aulas Verdes Abiertas”, según lo recogido en el punto sexto.
2. Acuerdo de trabajo del equipo docente, impulsado por el equipo directivo, para promover el aprovechamiento pedagógico de los espacios exteriores en base a la finalidad de la presente convocatoria según Anexo I.

Quinto. Plazo de presentación.

Los centros educativos interesados en la participación en esta convocatoria presentarán su solicitud en el periodo comprendido entre el 14 y el 25 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

Sexto. Proyecto “Aulas Verdes Abiertas”.

El Proyecto deberá tener un carácter transformador integral y generar un impacto significativo y duradero. Se deberá desarrollar antes del 30 de junio de 2024.

Las actuaciones recogidas en el proyecto deben proceder de un proceso participativo de la comunidad escolar con el alumnado como protagonista, según el diagnóstico del uso de dichos espacios y de la relaciones personales que allí acontecen, con referencia a cuestiones prácticas de acción comunitaria, pedagógica y de diseño para que a la vez que se contribuye a mejorar las condiciones ambientales, se aproveche su capacidad educativa como espacios de creatividad y experimentación para la transferencia de experiencias de aprendizaje.

El Proyecto se presentará en formato PDF, con un tamaño máximo de 4 Mb y una extensión máxima de 12 páginas de tamaño A4 (sin contar la portada y los anexos si los tuviera).

Podrá comprender los siguientes apartados:

1. Portada (incluyendo título y datos básicos del centro: Código, Denominación, Localidad y Provincia).
2. Índice (con paginación).
3. Equipo de profesorado participante y persona responsable propuesta de entre los docentes del centro.
4. Resumen del contexto y características del centro, con un máximo de dos páginas: datos de su historia, entorno social y ambiental, oferta educativa del centro, personal que presta servicios, relación del Proyecto con los Planes y Programas que desarrolla el centro.
5. Diagnóstico de las necesidades existentes con indicación de las posibilidades de transformación

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	11/11/2022 14:32:58	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	tFc2e35M7TF6FVBLPLCM7HC2WZ66FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- (planos de las zonas del patio donde se va a actuar y/o reportaje fotográfico de la situación actual).
6. Logros y transformaciones en los espacios y en las prácticas educativas que se quieren llevar a cabo según el diagnóstico realizado.
 7. Metodología de trabajo para el diseño y desarrollo del proceso transformador.
 8. Cultura organizativa y de gestión participativa del espacio: participación de alumnado, profesorado, familias, sectores sociales, asociativos y/o entidades en todas las fases del proyecto.
 9. Cronograma de actuaciones.
 10. Recursos necesarios.
 11. Presupuesto detallado de las acciones que se van a llevar a cabo organizadas por conceptos.
 12. Indicadores para medir el grado de consecución de los logros o metas planteadas.
 13. Evaluación para el aprendizaje del Proyecto en todas sus dimensiones: finalidad, momento, agentes y enfoque de la evaluación.
 14. Propuestas de actuación para su sostenibilidad futura.
 15. Difusión prevista de las medidas y actuaciones.
 16. Cualquier otra información que se considere relevante.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los proyectos deberán haber obtenido un mínimo de la mitad de puntos de cada uno de los apartados para poder ser seleccionados.

En la selección de los proyectos, se valorarán los siguientes criterios:

a) Proyecto “Aulas Verdes Abiertas” (hasta 50 puntos):

- Diagnóstico con indicación de las posibilidades de transformación y metas (hasta 5 puntos).
- Metodología de trabajo. Diseño de las Fases del Proyecto (hasta 10 puntos).
- Modelos de liderazgo compartido (hasta 5 puntos).
- Cronograma de actuaciones (hasta 5 puntos).
- Recursos y herramientas necesarias para su desarrollo (hasta 5 puntos).
- Indicadores y evaluación para el aprendizaje (hasta 10 puntos).
- Procedimientos diseñados para su sostenibilidad futura y medidas de difusión previstas (hasta 5 puntos).
- Viabilidad y coherencia de las propuestas, relacionando las actividades, metodología, distribución temporal, organización y utilización de los recursos humanos y materiales (hasta 5 puntos).

b) Contribución del Proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la educación ambiental para la sostenibilidad y la dimensión ecosocial (hasta 30 puntos):

- Contribución del proyecto al desarrollo de uno o varios ODS (hasta 10 puntos).
- Contribución del proyecto a la educación ambiental para la sostenibilidad (hasta 10 puntos).
- Contribución del proyecto a la incorporación de la dimensión ecosocial al Proyecto Educativo del Centro (hasta 10 puntos).

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	11/11/2022 14:32:58	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	tFc2e35M7TF6FVBLPLCM7HC2WZ66FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c) Centros que desarrollan planes de compensación educativa y/o están ubicados en zonas con necesidades de transformación social (10 puntos).

d) Trayectoria de participación en Programas para la Innovación Educativa vinculados al desarrollo de entornos sostenibles y saludables (ámbitos Educación Ambiental y Hábitos de Vida Saludable) (hasta 10 puntos).

Octavo. Comisión de valoración

Con el fin de valorar las solicitudes presentadas se nombrará una Comisión compuesta por cinco miembros:

- Presidencia: la persona que ostente la Jefatura del Servicio competente en Planes y Programas Educativos.
- Cuatro personas que ostenten la condición de funcionario o funcionaria. De los cuales al menos tres serán pertenecientes al Servicio competente en Planes y Programas Educativos, responsables de las actuaciones del ámbito de educación ambiental para la sostenibilidad y/o la promoción de hábitos de vida saludable. De entre ellas, se elegirá una que ejercerá de Secretaría.

El régimen y funcionamiento de la Comisión se regirá por el establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de valoración y seguimiento podrá recabar, en caso de precisarse, el asesoramiento técnico para el análisis de las solicitudes presentadas y valoración de la idoneidad, viabilidad y sostenibilidad de las mismas.

La Comisión interpretará las cuestiones que se planteen en orden a la aplicación de esta convocatoria, así como resolver cualquier aspecto que pueda surgir y no esté previsto en el texto de esta resolución.

La Comisión, tras verificar y evaluar la documentación presentada, atendiendo a lo establecido en la presente convocatoria, formulará la correspondiente propuesta de resolución que elevará a la persona titular de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.

Noveno. Resolución y publicación.

La Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa publicará la resolución provisional con la relación de los centros seleccionados y centros en reserva, con indicación de las cuantías asignadas, así como de los centros excluidos y motivos de exclusión.

Se establecerá un plazo de siete días para la presentación de alegaciones a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	11/11/2022 14:32:58	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	tFc2e35M7TF6FVBLPLCM7HC2WZ66FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Trascurrido dicho plazo, una vez estudiadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa resolverá la relación definitiva de los centros seleccionados y cuantías asignadas, así como centros en reserva, excluidos y motivos de exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Décimo. Medidas de apoyo y seguimiento

1. Los centros beneficiarios contarán con apoyo y asesoramiento técnico por parte de equipos de profesionales técnicos especialistas tanto en renaturalización de espacios como en el aprovechamiento pedagógico de los mismos.
2. El diseño y desarrollo del Proyecto irá acompañado a su vez, de la formación pedagógica del equipo docente de los centros participantes.
3. Asimismo, desde la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa se realizará el seguimiento y evaluación del proyecto en el curso 2023/2024.

Undécimo. Financiación del Proyecto “Aulas Verdes Abiertas” y gestión en los centros.

1. La dotación económica para esta convocatoria asciende a 750.000,00 euros, y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1200038406 G/54C/22906/01 destinada a la financiación de acciones relativas al Proyecto “Aulas Verdes Abiertas”.
2. Para desarrollar el proyecto aprobado el centro educativo seleccionado contará con un presupuesto de ejecución de hasta 20.000 €.
3. La Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía transferirá a las cuentas de funcionamiento de los centros educativos participantes, las cuantías asignadas para la ejecución de los proyectos.
4. Serán financiables con los fondos de esta convocatoria los gastos a que den lugar las actuaciones que se encuentren efectivamente realizadas a 30 de junio de 2024.
5. La dirección del centro velará por la disponibilidad de las cantidades asignadas al desarrollo del proyecto, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas.
6. La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica, haciendo uso para ello del procedimiento habitual en el caso de justificaciones específicas de ingresos y gastos.

Duodécimo. Obligaciones de los centros seleccionados en la convocatoria.

Los centros educativos que desarrollen estas actuaciones están obligados a:

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	11/11/2022 14:32:58	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	tFc2e35M7TF6FVBLPLCM7HC2WZ66FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

1. Gestionar los fondos recibidos para la realización del proyecto aprobado.
2. Someterse a las actuaciones de control financiero y a las comprobaciones que las autoridades competentes puedan efectuar dentro del módulo de gestión económica de Séneca.
3. Justificar el uso correcto de los fondos, enviando el expediente justificativo de los gastos y la documentación requerida.
4. Facilitar el desarrollo de las funciones encomendadas a la persona responsable y el equipo de docentes participantes en el mismo.
5. Participar en los itinerarios formativos diseñados por la Administración educativa para el desarrollo del Proyecto.
6. Asistir a las reuniones y encuentros de coordinación vinculados a esta convocatoria.
7. Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas al Proyecto “Aulas Verdes Abiertas”.
8. Hacer referencia a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en toda la documentación empleada y actividades realizadas, incluyendo la denominación oficial y el logotipo establecidos en el Manual de Identidad Corporativa.
9. Elaborar, durante el desarrollo de las actuaciones o a la finalización de las mismas, materiales para la divulgación de la experiencia a través de medios de comunicación y redes sociales.
10. Mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del proyecto fuera del horario lectivo, con el compromiso de la persona titular de la dirección del centro.
11. Facilitar el acceso a las instalaciones para la realización de cuantos trabajos, mediciones u otros sean necesarios para la programación y ejecución de la intervención según calendario acordado previamente, minimizando o evitando cualquier molestia o interferencia de dichos trabajos con la actividad educativa del centro.
12. Realizar la evaluación interna del proyecto y favorecer el desarrollo de evaluaciones externas.

Decimotercero. Control, evaluación y seguimiento.

1. Durante la ejecución del Proyecto y, con posterioridad, en los documentos que se requieran, los centros educativos se someterán a las actuaciones de verificación y control, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras que pueda realizar la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.
2. El seguimiento del desarrollo de los proyectos en los centros se llevará a cabo por la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa.
3. Para facilitar el seguimiento se presentarán evidencias del desarrollo de las actuaciones a la finalización de las mismas, así como materiales para la divulgación de la experiencia a través de medios

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	11/11/2022 14:32:58	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	tFc2e35M7TF6FVBLPLCM7HC2WZ66FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

de comunicación y redes sociales.

4. A la finalización del periodo de realización del Proyecto el centro educativo aportará una memoria en la que se hagan constar todas las actuaciones desarrolladas con detalle, relacionando el profesorado implicado, la temporalidad, el alumnado objeto de la aplicación, así como el impacto de las mismas. El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el 31 de agosto de 2024.

Décimocuarto. Efectos.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 11 de noviembre de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	11/11/2022 14:32:58	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	tFc2e35M7TF6FVBLPLCM7HC2WZ66FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I

Acuerdo de trabajo del equipo docente, impulsado por el equipo directivo, para promover la renaturalización de espacios exteriores y su aprovechamiento pedagógico.

D/D^a _____, como director/a del centro
_____, de la localidad de _____ certifico
que:

El equipo de docentes siguiente:

1. Nombre y apellidos:
1. Nombre y apellidos:
2. ...

se compromete a promover aquellas actuaciones necesarias encaminadas a promover el aprovechamiento de los espacios exteriores como elemento para la adquisición del currículo educativo y la realización de todas las actividades recogidas en el proyecto presentado conforme a la **RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AULAS VERDES ABIERTAS", DE RENATURALIZACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES Y SU APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DURANTE LOS CURSOS 2022/2023 y 2023/2024**

En _____ a, ____ de _____ de 2022

Director/a

Fdo. (Sello del centro)

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	11/11/2022 14:32:58	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	tFc2e35M7TF6FVBLPLCM7HC2WZ66FP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			